

PROYECTO DE ACTO CONSTITUCIONAL

ARTICULO

Una vez expedida la nueva Constitución Política de Colombia, y para los efectos de la renovación del Congreso de la República, convocase a elecciones nacionales el 16 de Febrero de 1992.

ARTICULO

Mientras es elegido y asume sus funciones el nuevo Congreso Nacional, asumirá sus funciones una Comisión Legislativa de 36 miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, designada por ésta conforme al cuociente electoral de la votación obtenida para la Constituyente, designados por esta, con representación de todos los sectores políticos representados en la misma.

ARTICULO

~~Para los efectos anteriores, los miembros de la Comisión Legislativa tendrán las mismas facultades y atribuciones que las señaladas para el Congreso Nacional en la nueva Constitución.~~

Este número podrá incrementarse con los representantés de la Coordinadora Nacional Guerrillera que el Gobierno Nacional, dentro de los diálogos de paz, designe al efecto.

Alfredo Vazquez Carrizosa
ALFREDO VAZQUEZ CARRIZOSA

Constituyente

Aida Abella Esquivel
AIDA ABELLA ESQUIVEL

Constituyente